

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

07 MAR. 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 11039  
DE 07-12-2012 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2461

Santiago, 24 de Febrero de 2014

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

## REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_

Imputación \_\_\_\_\_

Anot. Por \_\_\_\_\_

Imputación \_\_\_\_\_

Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

## CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° : 11039 de 07-12-2012, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. : CABRERA ESPINOZA RAUL GONZALO RUT : 03131239-6

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RUM/ASH

## Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

6905365

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° : 11039 de fecha 07-12-2012, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. : CABRERA ESPINOZA RAUL GONZALO RUT : 03131239-6

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 16-12-2013, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

